

versidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentados acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—Por delegación, el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declaran admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.**

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo del corriente año (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) para la provisión de la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, los siguientes aspirantes:

Don Juan Ferrando Badia.  
Don Jorge Esteban Alonso.  
Don Manuel Ramírez Jiménez.  
Don José Pérez Montero.  
Don Antonio López Pina.  
Don José Zafra Valverde.  
Don Jorge Killa Herrera.  
Don Joaquín Tomás Villarroya.  
Don Francisco Rubio Llorente.  
Don Pedro de Vega García.  
Don Jorge Solé Tura.  
Don Julio Busquets Bragulat; y  
Don Gumersindo Trujillo Fernández.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo del corriente año o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Raúl Morodo Leoncio, declarar que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Don Miguel Martínez Cuadrado (letra I).

Don Angel de Juan Martín (letras C, E, F e I).

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, los aspirantes excluidos podrán interponer, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declaran admitidos y excluidos a los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de «Teoría económica» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona (segunda), Granada (Málaga) (segunda), Santiago y Valencia.**

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo del corriente año (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Ofi-

cial del Estado» del 16 de abril) para la provisión de la cátedra de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona (segunda), Granada, Málaga (segunda), Santiago y Valencia, los siguientes aspirantes:

Don Julio Segura Sanchez.

Don Luis García de Diego López.

Doña Iluminada García Díaz.

Don Andrés Vázquez Pérez.

Don Fernando de la Puente y Fernández de Ullivarti.

Don Antonio Argandoña Ramiz.

Don Vicente Galbis Gueriola.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo del corriente año o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Luis Desojo Aznar (letra I). Y por no presentar el certificado de dos años de función docente en la forma establecida en la convocatoria.

Don Enrique Ballester Pareja (letras A, B, C, F e I), y no haber remitido el certificado de función docente expedido por la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Don Alejandro V. Lorca Corrons (letra I).

Don Antonio Santillana del Barrio (letra I).

Don Angel Orti Lahoz. Por no hacer constar en su instancia que se compromete, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Don José Casas Pardo. Por no acreditar debidamente que ha realizado función docente durante dos años, como mínimo.

Don Luis Barbe Durán (letra I).

Don José María Bricall Masip. Por no hacer constar en su instancia que se compromete, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, los aspirantes excluidos podrán interponer, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declaran admitidos y excluidos los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona, Santiago y Valencia.**

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo del corriente año (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitido provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) para la provisión de la cátedra de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona, Santiago y Valencia, al aspirante don Rafael Martínez Cortiña.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber detallado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figura en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo del corriente año o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Ramiro Campos Nordmann (letra I).

Don Luis Pérez Pardo (letras C, E y F) y declarar que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.